



p-2022-01 - Contratación de los trabajos de recuperación y conservación del Paisaje Cultural y Medioambiental del Valle Salado de Añana

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa de recuperación y conservación objeto de este concurso tendrá lugar durante todo el año.

Se adscribirán al menos 6 personas al contrato: 2 en la categoría de oficial de 1ª salinero, 1 en la categoría de oficial de 2ª salinero, 1 en la de peón salinero y 2 en la de peones salineros de temporada.

Uno de los dos oficiales de 1ª asignados realizará las funciones de encargado/coordinador.

Todas las personas asignadas deben estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos y tener carnet de conducir. Además el/la encargado/a deberá tener formación acreditada en manejo de carretilla elevadora. Los oficiales de 1ª salineros deberán tener un mínimo de 3 años de experiencia en tareas similares y el oficial de 2ª salinero 2 años. Para los peones salineros no se exige experiencia.

Los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes aunque, sobre todo en los meses en que se realizan los trabajos de salinería (mayo-septiembre), será necesario trabajar fines de semana y/o festivos. Estos trabajos se pagarán al mismo precio hora que la hora ordinaria hasta llegar a 294 horas. El exceso de horas, si las hubiera, se pagarán al precio resultante de multiplicar por 1,2 el coste de hora correspondiente. Véanse calendarios estimados en el apartado 4.1 de este documento.

Aunque será la Fundación quién determine los tajos y los elementos de recuperación y conservación, será tarea del encargado/a y de la empresa contratante, en coordinación con el responsable de mantenimiento de la Fundación, organizar el trabajo, horario, etc. de las personas asignadas al contrato siempre teniendo en consideración la optimización de los recursos, la prevención de riesgos, etc. El horario de trabajo lo marcará la Fundación.

Hay que tener en consideración a la hora de la planificación de los trabajos que la producción de sal se realiza entre mayo y agosto y es por tanto imprescindible contar en ese período con la totalidad del equipo adscrito al servicio, sin menoscabo de excepciones justificadas y previa autorización de la Fundación.

Los trabajos se realizarán en el Valle Salado de Añana y en las instalaciones de la Fundación. Todos los costes asociados a dichas instalaciones correrán a cargo de la Fundación.

El kilometraje, en caso de ser solicitado algún desplazamiento con vehículos ajenos a la Fundación, se pagará a 0,33 euros/km.



Los materiales necesarios para la realización de los trabajos serán a cuenta de la Fundación a excepción de la madera, material de relevancia para la realización de los trabajos objeto de dicho concurso que será aportado por la empresa contratista en base a las necesidades y a los precios unitarios ofertados. La madera que se utiliza en el Valle Salado es la que seguidamente se describe y se deberá entregar en un plazo de 15 días naturales desde la realización del pedido. Si no cumple el plazo de entrega o las características aplicables que se detallan a continuación, el pedido será rechazado y no abonado:

MADERA
MADERA PINO SILVESTRE SECA:
ROLLIZOS DESCORTEZADOS L:5M Ø:10-14 CM
ROLLIZOS TORNEADOS L:4M Ø:12
ROLLIZOS TORNEADOS L:4M Ø:10
ROLLIZOS TORNEADOS L:4M Ø:8
ESCUADRIA AN:100 GR:34
ESCUADRIA AN:100 GR:100
ESCUADRIA AN:150 GR:150
ESCUADRIA AN:200 GR:50

Características aplicables a las escuadrías de madera de pino silvestre:

- Madera estructural clasificada según normativa especial.
- Humedad inferior al 20%.
- Aserrada a las medidas indicadas.
- Sin tratamiento ni preventido decorativo

Además de lo anterior,

- Para las Escuadrías AN:100 GR:34 Y AN:200 GR:50:
 - Clase resistente C18 según Eurocódigo 5.
- Para las Escuadrías AN:100 GR:100 Y AN:150 GR:150
 - Clase resistente C22 según Eurocódigo 5.

Características aplicables a toda la madera suministrada:

- Certificación forestal FSC y/o PEFC

Los trabajos se deberán realizar dentro del horario que la Fundación establezca para sus instalaciones.

2. UNIFORMIDAD

El personal deberá llevar obligatoriamente la indumentaria durante el horario de trabajo y cumplir la normativa y estándares que marque la Fundación Valle Salado de Añana. Respecto a la indumentaria lo siguiente:

- A. **PRENDAS SUPERIORES** (camisetas, chaquetas, forros, etc.): Deberán llevar el logo del Valle Salado en la parte izquierda (corazón) con un ancho de 104 mm. En la parte derecha podrá llevar el logo de la empresa adjudicataria con unas



dimensiones proporcionales al logo de Valle Salado, en ningún caso podrá ser más grande. Será necesaria la aprobación previa del diseño por parte de la Fundación. Véase ejemplo:



B. **PRENDAS INFERIORES**: no llevarán ningún tipo de logo ni publicidad.

- En trabajos de salinería (mayo-septiembre) los trabajadores deberán vestir con:
 - Pantalones largos blancos sin logos.
 - Camiseta blanca manga corta con logos según indicaciones.
 - Forro polar negro con logos según indicaciones.
 - Bota de goma blanca de media caña sin protección en puntera.
 - Bota de goma blanca de una caña con protección en puntera.
 - Gorra o gorro salinero.
- En trabajos de recuperación y mantenimiento: No se establece indumentaria específica pero todos los trabajadores deberán vestir igual y todas las prendas superiores deberán llevar los logos según las indicaciones anteriores.



A excepción de los gorros/gorras que serán proporcionados por la Fundación, el resto de la indumentaria y EPIs correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

3. TAREAS A REALIZAR:

- Tareas de protección y conservación del Medioambiente salino
- Tareas de desbroce
- Tareas de desescombro
- Trabajos de albañilería, cantería y carpintería
- Limpieza y mantenimiento de caminos, eras y accesos
- Salinería: Producción y almacenamiento de sal
- Mantenimiento de canales y estructuras de madera
- Tareas de asistencia al envasado
- Otras tareas acordes con el puesto

4. PERSONAL

En ningún caso la Fundación Valle Salado de Añana asume relación u obligación laboral alguna con el personal que presta el servicio.

La entidad adjudicataria deberá subrogar al personal que se adjunta como Anexo I, tal y como establece el Convenio colectivo aplicable.

El personal que preste el servicio objeto de este concurso dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo la Fundación Valle Salado de Añana ajena a dichas relaciones laborales, por cuanto la empresa adjudicataria tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá cumplir asimismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidos por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las



normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Fundación.

Será de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto del concurso. La empresa adjudicataria asumirá de forma directa, y no trasladable a la Fundación Valle Salado de Añana, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal consecuencia de acuerdos o convenios que la empresa adjudicataria pueda firmar con los trabajadores.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá aportar mensualmente certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución automática del contrato con la empresa adjudicataria.

Los turnos de vacaciones reglamentarias serán organizados por la empresa adjudicataria garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio y sin que supongan un coste adicional para la Fundación Valle Salado de Añana.

La empresa adjudicataria deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, controlando toda falta cometida e imponiendo las sanciones pertinentes, sin que ello suponga demora o falta de prestación del servicio objeto de este concurso.

Si el comportamiento del personal no fuese correcto a juicio de la Fundación o se observara poco cuidado o anomalías en el desempeño del servicio, la Fundación podrá exigir su sustitución por un nuevo trabajador que deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

La Fundación podrá exigir la sustitución del personal que no reúna los requisitos técnicos exigidas en el presente pliego.

Caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiera afectar a la prestación laboral por parte del personal destinado por el adjudicatario bajo su cuenta y dependencia a la ejecución de los trabajos, será obligación del adjudicatario su sustitución inmediata por otro personal que cubra tales servicios, debiendo dicho servicio quedar cumplido y estar cubierto en todo momento, con independencia de las incidencias en la relación laboral entre el adjudicatario y su personal. Todo ello sin que suponga un incremento del precio a pagar por la Fundación.

En ningún caso la Fundación resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación como personal laboral de la Fundación Valle Salado de Añana del personal de la empresa adjudicataria que hayan realizado los trabajos objeto de este concurso.



5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las instrucciones recogidas en los pliegos y se ejecutarán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda, respondiendo de los daños y perjuicios que se ocasionen.

La empresa adjudicataria responderá de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros dirigidas contra la Fundación y derivadas de la actividad del personal de la empresa adjudicataria.

Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación.

Deberá dotar al personal del material y equipos necesarios para la realización de sus tareas, siendo dichos gastos a su cargo y a cargo de la Fundación tal y como se ha expuesto anteriormente.

En caso de falta de prestación del servicio por inasistencia de empleados del adjudicatario u otra causa imputable a la empresa adjudicataria o de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la encomienda, la Fundación no abonará las cantidades correspondientes a dichos servicios incumplidos o prestados defectuosamente. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato y de la exigencia de daños y perjuicios por parte de la Fundación a la empresa adjudicataria.

Los calendarios estimados para la ejecución de los trabajos son los siguientes:



4.1. CALENDARIO DE HORAS ESTIMADAS

A. CALENDARIO TOTAL DE HORAS ESTIMADAS

DIA	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ag	sep	oct	nov	dic	DIA
1	F	30	30	30	F	S	48	48	D	30	F	D	1
2	30	S	S	30	30	D	48	48	48	30	S	30	2
3	30	D	D	30	30	48	48	S	48	30	D	30	3
4	30	30	30	30	S	48	48	D	48	30	30	30	4
5	S	30	30	30	D	48	48	48	48	S	30	30	5
6	F	30	30	S	30	48	S	48	48	D	30	F	6
7	30	30	30	D	30	48	D	48	S	F	30	S	7
8	30	30	30	30	30	S	48	48	D	30	30	D	8
9	30	S	S	30	30	D	48	48	48	30	S	30	9
10	30	D	D	30	30	FL	48	S	48	30	D	30	10
11	30	30	30	30	S	48	48	D	48	30	30	30	11
12	S	30	30	30	D	48	48	48	48	F	30	30	12
13	D	30	30	S	48	48	S	48	48	D	30	30	13
14	30	30	30	D	48	48	D	48	S	30	30	S	14
15	30	30	30	30	48	S	48	F	D	30	30	D	15
16	30	S	S	30	48	D	48	48	30	30	S	30	16
17	30	D	D	30	48	48	48	S	30	30	D	30	17
18	30	30	30	F	S	48	48	D	30	30	30	30	18
19	S	30	F	F	D	48	48	48	30	S	30	30	19
20	D	30	30	S	48	48	S	48	30	D	30	30	20
21	30	30	30	D	48	48	D	48	S	30	30	S	21
22	30	30	30	F	48	S	48	48	D	30	30	D	22
23	30	S	S	30	48	D	48	48	30	30	S	30	23
24	30	D	D	30	48	48	48	S	30	30	D		24
25	30	30	30	30	S	48	F	D	30	30	30	F	25
26	S	30	30	30	D	48	48	48	30	S	30	30	26
27	D	30	30	S	48	48	S	48	30	D	30	30	27
28	30		30	D	48	48	D	48	S	30	30	S	28
29	30		30	F	48	S	48	48	D	30	30	D	29
30	30		S	30	48	D	48	48	30	30	S	30	30
31	30		D		48		48	S		30			31
HORAS MES	660	600	600	540	930	912	1056	1008	810	660	600	540	



				horas	días			
			TOTAL HORAS L-V	8916	245			
			VACACIONES	600,00	20			
			TOTAL	8316	225			
			HORAS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	294				
			TOTAL HORAS NECESARIAS	8.610,0				
					L-V	FS Y FESTIVOS	TOTAL HORAS	
APLICABLE A		Oficial 1ª salinero-Encargado		1.731,0	49	1.780,0		
		Oficial 1ª salinero		1.731,0	49	1.780,0		
		Oficial 2ª salinero		1.731,0	49	1.780,0		
		Peon salinero		1.731,0	49	1.780,0		
		Peon salinero de temporada		1.392,0	98	1.490,0		
				8.316,0	294,0	8.610,0		



b. CALENDARIO ESTIMADOS PARA CADA TRABAJADOR DE AÑO COMPLETO

DIA	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ag	sep	oct	nov	dic	DIA
1	F	7,5	7,5	7,5	F	S	8	8	D	7,5	F	D	1
2	7,5	S	S	7,5	7,5	D	8	8	8	7,5	S	7,5	2
3	7,5	D	D	7,5	7,5	8	8	S	8	7,5	D	7,5	3
4	7,5	7,5	7,5	7,5	S	8	8	D	8	7,5	7,5	7,5	4
5	S	7,5	7,5	7,5	D	8	8	8	8	S	7,5	7,5	5
6	F	7,5	7,5	S	7,5	8	S	8	8	D	7,5	F	6
7	7,5	7,5	7,5	D	7,5	8	D	8	S	F	7,5	S	7
8	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	S	8	8	D	7,5	7,5	D	8
9	7,5	S	S	7,5	7,5	D	8	8	8	7,5	S	7,5	9
10	7,5	D	D	7,5	7,5	FL	8	S	8	7,5	D	7,5	10
11	7,5	7,5	7,5	7,5	S	8	8	D	8	7,5	7,5	7,5	11
12	S	7,5	7,5	7,5	D	8	8	8	8	F	7,5	7,5	12
13	D	7,5	7,5	S	8	8	S	8	8	D	7,5	7,5	13
14	7,5	7,5	7,5	D	8	8	D	8	S	7,5	7,5	S	14
15	7,5	7,5	7,5	7,5	8	S	8	F	D	7,5	7,5	D	15
16	7,5	S	S	7,5	8	D	8	8	7,5	7,5	S	7,5	16
17	7,5	D	D	7,5	8	8	8	S	7,5	7,5	D	7,5	17
18	7,5	7,5	7,5	F	S	8	8	D	7,5	7,5	7,5	7,5	18
19	S	7,5	F	F	D	8	8	8	7,5	S	7,5	7,5	19
20	D	7,5	7,5	S	8	8	S	8	7,5	D	7,5	7,5	20
21	7,5	7,5	7,5	D	8	8	D	8	S	7,5	7,5	S	21
22	7,5	7,5	7,5	F	8	S	8	8	D	7,5	7,5	D	22
23	7,5	S	S	7,5	8	D	8	8	7,5	7,5	S	7,5	23
24	7,5	D	D	7,5	8	8	8	S	7,5	7,5	D	F	24
25	7,5	7,5	7,5	7,5	S	8	F	D	7,5	7,5	7,5	F	25
26	S	7,5	7,5	7,5	D	8	8	8	7,5	S	7,5	7,5	26
27	D	7,5	7,5	S	8	8	S	8	7,5	D	7,5	7,5	27
28	7,5	7,5	7,5	D	8	8	D	8	S	7,5	7,5	S	28
29	7,5		7,5	F	8	S	8	8	D	7,5	7,5	D	29
30	7,5		S	7,5	8	D	8	8	7,5	7,5	S	7,5	30
31	7,5		D		8		8	S		7,5		F	31
HORAS MES	165	150	150	135	172,5	152	176	168	162,5	165	150	135	



				horas	días	
			TOTAL HORAS L-V	1881	245	
			VACACIONES	150,00	20	
			TOTAL	1731	225	
			HORAS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	49		
			TOTAL HORAS NECESARIAS	1.780,0		
					Horas necesarias	
	APLICABLE A		Oficial 1ª salinero-Encargado		1.780,0	
			Oficial 1ª salinero		1.780,0	
			Oficial 2ª salinero		1.780,0	
			Peon salinero		1.780,0	



c. CALENDARIO ESTIMADO PARA CADA TRABAJADOR ESTIVAL

DIA	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ag	sep	oct	nov	dic	DIA
1	F	0	0	0	F	S	8	8	D	0	F	D	1
2	0	S	S	0	0	D	8	8	8	0	S	0	2
3	0	D	D	0	0	8	8	S	8	0	D	0	3
4	0	0	0	0	S	8	8	D	8	0	0	0	4
5	S	0	0	0	D	8	8	8	8	S	0	0	5
6	F	0	0	S	0	8	S	8	8	D	0	F	6
7	0	0	0	D	0	8	D	8	S	F	0	S	7
8	0	0	0	0	0	S	8	8	D	0	0	D	8
9	0	S	S	0	0	D	8	8	8	0	S	0	9
10	0	D	D	0	0	FL	8	S	8	0	D	0	10
11	0	0	0	0	S	8	8	D	8	0	0	0	11
12	S	0	0	0	D	8	8	8	8	F	0	0	12
13	D	0	0	S	8	8	S	8	8	D	0	0	13
14	0	0	0	D	8	8	D	8	S	0	0	S	14
15	0	0	0	0	8	S	8	F	D	0	0	D	15
16	0	S	S	0	8	D	8	8	0	0	S	0	16
17	0	D	D	0	8	8	8	S	0	0	D	0	17
18	0	0	0	F	S	8	8	D	0	0	0	0	18
19	S	0	F	F	D	8	8	8	0	S	0	0	19
20	D	0	0	S	8	8	S	8	0	D	0	0	20
21	0	0	0	D	8	8	D	8	S	0	0	S	21
22	0	0	0	F	8	S	8	8	D	0	0	D	22
23	0	S	S	0	8	D	8	8	0	0	S	0	23
24	0	D	D	0	8	8	8	S	0	0	D	F	24
25	0	0	0	0	S	8	F	D	0	0	0	F	25
26	S	0	0	0	D	8	8	8	0	S	0	0	26
27	D	0	0	S	8	8	S	8	0	D	0	0	27
28	0	0	0	D	8	8	D	8	S	0	0	S	28
29	0		0	F	8	S	8	8	D	0	0	D	29
30	0		S	0	8	D	8	8	0	0	S	0	30
31	0		D		8		8	S		0		F	31
HORAS MES	0	0	0	0	120	152	176	168	80	0	0	0	



					horas	días		
			TOTAL HORAS L-V	696	87			
		HORAS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS EN SALINERÍA	49					
		TOTAL HORAS NECESARIAS	745,0					
						Horas necesarias (doble)		
	APLICABLE A	Peones salineros de temporada			1.490,0			



ANEXO SUBROGACIÓN

RELACIÓN TRABAJADORES "TRABAJOS DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL VALLE SALADO DE AÑANA"

Cat.Laboral	Tipo Contr.	JORNADA	F.Antig.	F.Alta Empr.	Convenio	BRUTO	SS EMPRESA
ENCARGADO	100	100%	01/03/2018	01/03/2018	ESTATAL JARDINERIA	26.268,78 €	8.795,79 €
OFICIAL JARDINERO	100	100%	01/03/2018	01/03/2018	ESTATAL JARDINERIA	25.661,06 €	8.650,82 €
JARDINERO	100	100%	01/03/2018	01/03/2018	ESTATAL JARDINERIA	23.328,65 €	7.810,84 €
AUXILIAR JARDINERO	401	100%	08/07/2019	08/07/2019	ESTATAL JARDINERIA	21.418,22 €	7.489,67 €



DELEGACIÓN
DE VITORIA-GASTEIZ
NIF A-79524054
Zubizarri, 1 - 01013 ÁLAVA